

**DICTAMEN No. 365/17**

Reparación de una cisterna de almacenamiento de agua y fabricación e instalación de portón metálico, ubicados dentro del Parque Industrial Paquimé, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

**DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO, EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, Y CON POSTERIORIDAD EMITIR EL DICTAMEN QUE SIRVA DE BASE PARA EL FALLO, RESPECTO DE OBRA PÚBLICA, CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE UNA CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PORTÓN METÁLICO, UBICADOS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL PAQUIMÉ, PROPIEDAD DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.**

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 04 de diciembre de 2017, con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 39, 40, 74 fracción IV del Reglamento de la Ley en comento, analizó la posibilidad de llevar a cabo el **procedimiento de invitación a cuando menos tres Contratistas**, sometido a la consideración de este Comité, por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, Coordinador de Promotora de la Industria Chihuahuense, para normar el procedimiento anteriormente descrito y posteriormente emitir el dictamen que sirva de base para el Fallo del contrato de Obra Pública arriba descrita, habiéndose dictaminado lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

Mediante Oficio No. **PIC/CG/189/2017** de fecha 27 de noviembre de 2017 y recibido en este Comité el día 30 de noviembre, en el cual el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, Coordinador de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicitó a este Comité la dictaminación correspondiente para que el Organismo que representa, lleve a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas y emitir con posterioridad el dictamen que sirva de base para fallo, de los Trabajos consistentes en la Reparación de una cisterna de almacenamiento de agua y fabricación e instalación de portón metálico, ubicados dentro del Parque Industrial Paquimé, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Asimismo, señaló que el monto estimado de la inversión, es por la cantidad de **\$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será cubierta con cargo al Oficio de Suficiencia Presupuestal No. **PIC/UA/48/2017** de fecha 27 de noviembre del 2017, por un monto total de **\$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, emitido por la Unidad de Administración de Promotora de la Industria Chihuahuense.

#### **EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

El presente asunto se dictamina conforme a lo establecido en los Artículos 3 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe que se ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en el Artículo Trigésimo Quinto Fracción II del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

**DICTAMEN No. 365/17**

Reparación de una cisterna de almacenamiento de agua y fabricación e instalación de portón metálico, ubicados dentro del Parque Industrial Paquimé, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Discutida y analizada que fue la Solicitud de Mérito y con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los Artículos 39 Fracción IV, 71 y 74 Fracción IV del Reglamento de la ley citada anteriormente.

**D I C T A M E N**

- I. Es procedente la solicitud presentada por **Promotora de la Industria Chihuahuense**, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, utilice el **procedimiento de Invitación a cuando menos tres Contratistas**, cuidando contratar con la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.
- II. Para efectos de lo establecido en este Dictamen, deberá estarse a lo previsto en los Artículos 26 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 21 y 74 del Reglamento de la Ley en cita.
- III. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.
- IV. La convocante se obliga a llevar a cabo el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres Contratistas**, tal y como lo establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, así mismo analizar las propuestas de los tres participantes, a efecto de otorgar la contratación a la persona moral o física con solvencia, el cual pueda cubrir la ejecución de la Obra antes referida y la conclusión de la misma, una vez concluido el procedimiento solicitar la dictaminación ante este H. Comité, para estar en posibilidad de otorgar el Fallo de adjudicación correspondiente.

Dado en la Ciudad de Chihuahua a los 04 días del mes de diciembre del año 2017.

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS  
ORGANISMOS  
POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE**



**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES**

**DICTAMEN No. 365/17**

Reparación de una cisterna de almacenamiento de agua y fabricación e instalación de portón metálico, ubicados dentro del Parque Industrial Paquimé, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
REPRESENTANTE**



**LIC. SILVIA PATRICIA LIRA GUTIERREZ**

**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA  
REPRESENTANTE**



**ING. SAUL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ**

**POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE  
CONVOCANTE**



**ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON**